



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.0901
(03 de feb de 2016)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2016 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS CONTRATADOS QUE OFERTAN EL SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA CONTRATADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

El Secretario de Educación Municipal, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la población atendida en los establecimientos educativos privados contratados a través del programa de ampliación de cobertura educativa contratada, corresponde a matrícula oficial pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con el calendario escolar publicado por la Secretaría de Educación Municipal para el periodo escolar 2016, es necesario armonizar la atención de la prestación del servicio público educativo en aquellos establecimientos educativos privados contratados, toda vez, que son objeto de obligaciones legales y constitucionales, razón por la cual es necesaria la adopción del calendario académico para el mismo periodo, de éstos establecimientos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Resolución No. 2479 del 3 de diciembre de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1373 del 13 de abril de 2007, establece: "los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América" "Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deban dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y los decretos reglamentarios".

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Semanas de Planeación: Los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos privados contratados a través del programa de ampliación de cobertura, además de las cuarenta (40) semanas de labor académica con estudiantes, dedican dos (2) semanas del año lectivo 2016 a desarrollar actividades de planeación del periodo escolar.

SEMANAS DE PLANEACIÓN		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
25 de enero de 2016	31 de enero de 2016	1 semana
10 de octubre de 2016	16 de octubre de 2016	1 semana
TOTAL 2 SEMANAS		

PARAGRAFO.- La semana de planeación comprendida entre el 25 y 31 de enero de 2016, será asumida en su totalidad por los Establecimientos Educativos privados.

Handwritten marks: a checkmark and a signature.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.0901
(03 de feb de 2016)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2016 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS CONTRATADOS QUE OFERTAN EL SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA CONTRATADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Semanas Lectivas: Se define un periodo de trabajo académico de 40 semanas lectivas para el periodo escolar 2016, según las siguientes fechas.

DESDE	HASTA	DURACIÓN
01 de febrero de 2016	20 de marzo de 2016	7 semanas
28 de marzo de 2016	10 de julio de 2016	15 semanas
25 de julio de 2016	09 de octubre de 2016	11 semanas
17 de octubre de 2016	04 de diciembre de 2016	07 semanas
TOTAL 40 SEMANAS		

PARÁGRAFO 1. La jornada laboral de directivos docentes y docentes se cumplirá de acuerdo al contrato que suscriban con los representantes de los establecimientos educativos privados garantizando, el cumplimiento de la jornada escolar, al tenor de lo dispuesto en la Resolución 1730 de 2004 expedida por le MEN, sobre el cumplimiento obligatorio de un mínimo de horas efectivas anuales por nivel educativo que deberá garantizar lo siguiente: 800 horas en preescolar, 1000 horas en primaria y 1200 horas en secundaria y media. Estas horas no incluye el tiempo dedicado a descanso pedagógico.

ARTÍCULO TERCERO.- Receso Estudiantil: será establecido en las siguientes fechas:

DESDE	HASTA	DURACION
25 de enero de 2016	31 de enero de 2016	01 semana
21 de marzo de 2016	27 de marzo de 2016	01 semana
11 de julio de 2016	24 de julio de 2016	02 semanas
10 de octubre de 2016	16 de octubre de 2016	01 semana
04 de diciembre de 2016	22 de enero de 2017	07 semanas

ARTÍCULO CUARTO.- Actividades de Apoyo a Estudiantes: Los establecimientos educativos no podrán organizar actividades individuales o grupales que afecten la permanencia total de los estudiantes en el establecimiento educativo, las actividades de apoyo a estudiantes son propias del desarrollo pedagógico de rutina.

ARTÍCULO QUINTO.- Control y Vigilancia: El control sobre la aplicación y cumplimiento del calendario académico lo ejercerá la Secretaria de Educación Municipal en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO SEXTO.- Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los tres (03) días del mes de feb del año 2016


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yeison Rueda Maturana – Profesional Universitario